

# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº155 -2023-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 08 MAYO 2023

## VISTO:

El Expediente N°02418774 con Registro de Documento N°03881383 y con Memorandum N°0209-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral Declarando Procedente la entrega económica de pago por de luto y/o sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor de la Sra. María Barrera Sulca identificada con DNI N°09688735, servidora nombrada con el cargo de Obstetra Nivel I en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408, Red de Salud Ambo, de acuerdo a lo establecido en el informe legal de la referencia, Actualización en vías de regularización.

## CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo-Unidad Ejecutora - Salud Ambo - Huánuco y la Resolución Ejecutiva Ambo;

Que, de acuerdo al Artículo 10° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento, de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde; provengan, su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia;

Que, la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, establece que la entrega económica por luto otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo, siempre que se cumpla con los requisitos y/o condiciones previstas en el numeral 5.5.3 de la citada Resolución, siendo el monto la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES) requiriéndose la emisión de la Resolución que autoriza el reconocimiento y pago de la entrega económica, y contar previamente con la disponibilidad presupuestal de la correspondiente;

Que, mediante los INFORMES N°372-2022-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA URH y 237- 2022-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Directora Administrativa, reconocen la entrega económica por Subsidio de Luto y Sepelio a favor de la Obstetra Sra. María Barrera Sulca identificada con DNI N°09688735, servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael-Red de Salud Ambo con el cargo de Obstetra, además de autorizar el pago mediante Acto Resolutivo;

Con Informe Legal N°126-2022-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-AJ/YCPV de fecha 13 de setiembre emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Ambo menciona I. Antecedentes II. Base Legal III. Exposiciones y Análisis de los Hechos, IV. OPINIÓN LEGAL, PRIMERO: PRIMERO. - Declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora Sra. María Barrera Sulca identificada con DNI ...../IIII



Ambo, 08 MAYO 2023

////.....

N°09688735, servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Ambo con el cargo de Obstetra, por concepto de pago por sepelio y/o Luto de existir disponibilidad y certificación presupuestal, previa verificación de los requisitos previstos en la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, se emita resolución disponiendo el pago de la entrega económica por luto;

Que, de conformidad con la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo N°1272, Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N°1272, Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, la entrega económica por **Sepelio y Luto**, a favor de la Sra. María Barrera Sulca identificada con DNI N°09688735, servidora nombrada con el cargo de Obstetra Nivel I en el Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408, Red de Salud Ambo, el monto establecido por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS, SOLES) por fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña: Liduvina Sulca Argumedo de Barrera identificada con DNI N°08915722, de acuerdo a lo establecido en el informe legal de la referencia, Actualización en vías de regularización.

**ARTICULO SEGUNDO. - INFORMAR**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la asignación específica del gasto 22.23.42 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora N°408 - Red de Salud Ambo, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD AMBO